



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 72908


Que mediante providencia de 18 de marzo de 2024

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, contra la **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA Y OTROS**, con el radicado interno No. **72908**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso promovido por la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz contra el Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga - Consorcio Fydufosyga - Consorcio Sayp y la Nación - Ministerio de Protección Social, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5-. Autorízase al doctor Edson Jhair Rico Carvajal, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CONSORCIO FOSYGA, FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA FOSYGA, CONSORCIO SAYP** y todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 20 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
Vence el 20 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor